

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares será el de pesetas (diez pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—La cuantía del derecho regulador para la importación de maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 117 pesetas (ciento diecisiete pesetas) por tonelada métrica neta.

Tercero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 174 pesetas (setecientos setenta y cuatro pesetas) por tonelada métrica neta.

Cuarto.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 17 de junio corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

*ORDEN de 9 de junio de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de pollos congelados.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de pollos congelados, partida arancelaria Ex.02.02, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 6.000 pesetas (seis mil pesetas) por tonelada métrica.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 17 de junio corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

*CIRCULAR número 1965 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas para la implantación del tercer periodo del envasado obligatorio del aceite de oliva, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de febrero de 1965.*

#### FUNDAMENTO

Establecido ya el envasado obligatorio del aceite de oliva en las provincias comprendidas en los periodos primero y segundo que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de febrero de 1965, se considera oportuno, de acuerdo con la misma disposición, establecer dicha obligatoriedad al resto de las provincias peninsulares y a este efecto y en virtud de las atribuciones que la citada Orden concede a esta Comisaria General, he tenido a bien disponer lo siguiente:

#### VENTA OBLIGATORIA DEL ACEITE DE OLIVA ENVASADO

Artículo 1.º Se establece la venta obligatoria de aceite de oliva envasado en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

#### PLAZO DE ADAPTACIÓN

Art 2.º A las citadas provincias se les concede un plazo de adaptación de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha en que entre en vigor esta disposición, a fin de que en el transcurso del mismo se pueda llevar a cabo la liquidación de las existencias de aceite a granel.

#### APLICACIÓN DE LA CIRCULAR NÚMERO 3/1965

Art 3.º Al implantarse en las provincias que se mencionan en el artículo primero de la presente Circular la venta obligatoria del aceite de oliva envasado serán de aplicación a las mismas las normas de la Circular de esta Comisaria General número 3/1965 de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero de 1965), que afectan a las provincias comprendidas en el primer periodo de implantación de esta obligatoriedad.

#### ENTRADA EN VIGOR

Art 4.º La presente Circular comenzará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento. Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento. Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Jefe nacional del Sindicato Vertical del Olivo.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se promueve a Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas, en vacante económica producida por fallecimiento de don Antonio García Espinosa, y con la antigüedad del día 6 de mayo de 1965, a don

Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Algeciras, en el que continuará.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

[TURMENDI]

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se promueve a Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas, en vacante económica producida por promoción de don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, y con la antigüedad del día 6 de mayo de 1965, a don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Atienza, y que pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fuentevieja, vacante por traslación de don Manuel Alcaide Alonso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Igualada a don Joaquín de Oro López.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Igualada, vacante por fallecimiento de don Antonio García Espinosa correspondiente al mes de la fecha, a don Joaquín de Oro López, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Alcaide Alonso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma, vacante por traslación de don Joaquín de Oro López correspondiente al mes de la fecha, a don Manuel Alcaide Alonso, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuentevieja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario las vacantes de dotación económica producidas durante el mes de abril último.*

En virtud de lo establecido en los artículos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1948), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 del mismo mes),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Rectificar el ascenso al sueldo de 25.680 pesetas conferido a doña Basilia Arroyo Arroyo, número 49.631-13, reingresada en la provincia de Málaga, por Resolución de 5 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 15), en el sentido de que los efectos económicos y administrativos del mismo deben retrotraerse al día 15 de septiembre de 1964.

Elevar a definitiva la Resolución de 29 de abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo), con las siguientes alteraciones:

Ascender a los sueldos que a continuación se indican, más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que en cada caso se determina, a los siguientes Maestros:

A 30.480 pesetas

6-3-65. Don Lorenzo Campuzano Langots, número 11.197-3, reingresado, Murcia, en vacante de la señora Couso, número 8.324.

A 28.800 pesetas

3-3-65. Doña Adoración Juárez Molina, número 14.906, reingresada, Almería, en vacante de la señora Soler, número 15.305.

A 25.680 pesetas

15-3-65. Doña María Inés Muñoz Puchalt, número 50.293 bis, reingresada, Valencia, en vacante de la señora Alós, número 47.238.

23-3-65. Doña Matilde Palop Fillol, número 36.472 bis, reingresada, Valencia, en vacante de la señora Alonso, número 50.306

A 23.880 pesetas

3-2-65. Doña Elena de la Iglesia Garay, número 64.194 bis, reingresada, Córdoba, en vacante de la señora Gómez, número 60.282.

28-2-65. Doña Rosario González García, número 51.283, reingresada, Tenerife, en vacante de la señora Gámez, número 62.871.

3-3-65. Doña Milagros Castela González, número 53.878, reingresada, Tenerife en vacante de la señora Gil, número 57.606-58-8.

8-3-65. Don Domingo de Guzmán Martín de Juan, número 61.204-19, nuevo ingreso, Segovia, en vacante del señor López, número 51.074.

A 21.840 pesetas

30-10-64. Doña Concepción Lorente Cremades, alta, a continuación de los opositores de 1961, reingresada, Murcia, en vacante de la señora Priego número 5.664 oposición 1963.

16-1-65. Doña María de la Luz Salazar Delgado, alta, a continuación del número 8.869 oposición 1963, reingresada, Tenerife, en vacante de la señora Pérez, número 5.821, oposición 1963.

23-1-65. Doña María Candelaria Mandueca Jiménez, alta, a continuación de los opositores de 1960, reingresada, Tenerife, en vacante de la señora Ramos.

12-2-65. Doña María Piedad Roldán Rodríguez, alta, a continuación del número 9.053-3 oposición 1963, reingresada, Sevilla, en vacante del señor Vicente, número 1.437 oposición 1961.

1-3-65. Don Antonio Pinera Franco, alta, a continuación del número 10.886 oposición 1963, reingresado, Sevilla, en vacante de la señora Pérez, número 2.191 oposición 1961.

5-3-65. Doña Angela Gimeno Martínez, alta, a continuación del número 11.190-4 oposición 1963, reingresada, Zaragoza, en vacante de la señora Acacio, número 4.147, oposición 1961.

Segundo.—Que asciendan en vacantes de dotación económica ocurridas durante el mes de abril último los siguientes Maestros y Maestras, significándose que figuran con los números correspondientes del Escalafón cerrado en 1 de enero de 1962:

Día 1:

Vacante por jubilación del señor Rojas, número 1.584, ascienden: A 32.280 pesetas don Jaime Jaén Abril, número 4.317, Córdoba.

A 30.480 pesetas, doña Manuela Vaamonde Fernández, número 9.347 bis, reingresada, Pontevedra.

Vacante por jubilación del señor Martín, número 1.656, ascienden:

A 32.280 pesetas, doña Elena Rico Tomás, número 4.318, Valencia.

A 30.480 pesetas, doña Antonia Román Morán, número 11.593, Madrid.

A 28.800 pesetas, don Juan Rodríguez Vila, número 21.248, La Coruña.

A 27.600 pesetas, don Lorenzo García Córdoba, número 35.414, Ciudad Real.

A 25.680 pesetas doña María Carmen Martín Gálvez, número 50.725.

A 23.880 pesetas, doña María Teresa Pérez González, número 53.704-10, reingresada, Granada.

Vacante por jubilación del señor Granizo, número 2.883, ascienden:

A 32.280 pesetas, don José M. Noriega García, número 4.319, Huelva.

A 30.480 pesetas, don Jorge Llaneras Julián, número 11.594, Baleares.